

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 Nº 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 004

Rad. 41001 03 03 003 2019 00210 00 Rad. Int. 2022 – 00142-00

Juzgado Comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: INVERSIONES PTC S.A.S Y OTROS

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva Huila, a través de su despacho comisorio número 0004, para lo cual, se subcomisionará al señor ALCALDE MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR, para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 196-47034, ubicado en la Vereda El Cobre Municipio de La Gloria Cesar; a quien se le libraré el respectivo oficio con los insertos del caso, facultándosele para el buen desempeño de la comisión y, no obstante, es oportuno advertir que no podrá comisionar a las Inspecciones De Policía de esta Municipalidad, en razón a la prohibición expresa del parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2.016 (Código Nacional de Policía).

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR, para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 196-47034, ubicado en la Vereda El Cobre Municipio de La Gloria Cesar, a quien se le libraré el respectivo oficio con los insertos del caso.

SEGUNDO: DESIGNESE como secuestre al señor LUIS GUILLERMO MAESTRE DAZA, quien se localiza en la CARRERA 21 NO. 7E-24 BARRIO ESPERANZA EN VALLEDUPAR CESAR. TELEFONO 3166385322 - 3106042888, quien se encuentran relacionado como secuestre de bienes en la lista de auxiliares de justicia del Distrito Judicial de Valledupar -Sede la Gloria, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. El comisionado cuenta con la obligación de dejar sentado en el acta de la diligencia, los datos, relación, y estado de conservación general del inmueble; los datos del inquilino o persona que reside,

Se faculta al comisionado para fijarle honorarios al auxiliar de justicia hasta por la suma de \$300.000, oo, si la diligencia se practica de conformidad; y hasta la suma de \$150.000.oo, si la diligencia no se realiza pese a la asistencia del auxiliar.

TERCERO: Realizada la diligencia de secuestro devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ